

RESOLUCION No. 350 DE JULIO DE 2018

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2018, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³”**

El Gerente de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales, concedidas en el Artículo 58 de los estatutos consagrados en la Escritura Pública N. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública N. 1.441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Decima del Circuito de Bucaramanga- Reforma Estatutaria y,

CONSIDERANDO

1. Que la **EMAB S.A. E.S.P.** es una entidad descentralizada del orden Municipal, legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, constituida mediante la Escritura Pública N° 3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las otrora Empresas Públicas de Bucaramanga.
2. Que la **EMAB S.A. E.S.P.**, dentro del desarrollo de su objeto social, realiza la operación diaria de recolección, transporte y Disposición Final de los residuos sólidos y barrido de vías públicas que provienen de la ciudad de Bucaramanga conforme los lineamientos técnicos establecidos en la ley 142 de 1994, Decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen, sustituyan y deroguen.
3. Que la **EMAB S.A. E.S.P.** debe desarrollar las acciones necesarias, para la continua, eficaz y eficiente prestación del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Bucaramanga, mediante la organización de las actividades requeridas para la prestación de este servicio.
4. Que mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – **EMAB S.A ESP.**
5. Que con fundamento en el numeral anterior, la **EMAB S.A ESP**, a través de la Subgerencia Técnico Operativa, realizó estudio de oportunidad y conveniencia, en el cual se estableció la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³.”**

D
M

6. Que la Junta Directiva de la **EMAB S.A. ESP**, mediante acta de Junta Directiva No. 191 del 6 de Abril de 2018 autorizó a la Gerencia actual para contratar la adquisición de cinco (5) vehículos compactadores (3 de 25 yardas y 2 de 17 yardas).
7. Que teniendo en cuenta la cuantía, la cual supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Resolución 242 de 2014, la modalidad de selección a aplicar para el presente proceso contractual es la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
8. Que con fundamento en el manual de contratación y procedimiento interno de la **EMAB S.A. ESP**, se dio inicio al proceso de INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018, para la **"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³"**
9. Que dentro del proceso de de INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018, se dio cabal cumplimiento al cronograma debidamente establecido en su momento.
10. Que dentro del proceso de INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018, se presentaron como oferentes las empresas **FANALCA SA** e **INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA**.
11. Que en el término para evaluar las ofertas, el comité evaluador designado mediante Resolución No. 347 de Julio de 2018, realizo la evaluación de las propuestas presentadas, encontrándose como propuesta habilitada la presentada por **FANALCA S.A.**
12. Que durante el trámite de la audiencia de adjudicación llevada a cabo el 30 de Julio de 2018, se abrió el sobre No. 3 que contenía la propuesta económica del proponente **FANALCA S.A.**, con el fin de calificar el factor precio de la oferta habilitada. El valor de la oferta referida es por **DOS MIL TREITA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.033.208.288) MCTE**.
13. Que revisada la propuesta presentada por **FANALCA S.A.**, se encontro que la misma cumplía con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, procediendo el Comité Evaluador a recomendar al Representante Legal de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA – EMAB S.A. ESP.**, adjudicar el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP-001 EMAB 2018, a **FANALCA S.A.** con un valor de oferta por **DOS MIL TREITA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.033.208.288) MCTE**.
14. Que el Gerente de la entidad, en audiencia de adjudicación considero que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable, por lo que la acoge y en consecuencia procederá a adjudicar a **FANALCA S.A.** el contrato producto de la INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³"**.



Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Gerente de la **EMAB S.A ESP.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la **INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd³, Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd³**, a **FANALCA S.A.** identificada con **NIT 890301886-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO SCHNEIDER** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.345.686** de Bogotá, por un valor total de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.033.208.288,00) M/cte**, incluido IVA y todos los impuestos, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese mediante comunicación escrita al representante de **FANALCA S.A.** la adjudicación del contrato producto de la **INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018**, con el fin de proceder a la suscripción y legalización dentro de los plazos establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral de la presente Resolución, la evaluación realizada por el comité evaluador designado por la **EMAB S.A. E.S.P.** para la **INVITACION PUBLICA IP-001-EMAB-2018**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL BARRERA ARIAS
Gerente **EMAB S.A. E.S.P.**

Proyectó: Isabel Cristina Pacheco Ramirez – Profesional Jurídica.
Revisó: Dr. Benjamín Trillos – Secretario General.